

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00-413-2024/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

16 ABR 2024

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva N°208-2024/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 03 de abril del 2024; la Resolución Ejecutiva N°209-2024/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 03 de abril del 2024; el Memorandum N°169-2024/GRP-401000 de fecha 10 de abril del 2024 de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el Informe N°546-2024/GRP-401000-401100 de fecha 12 de abril del 2024 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Ejecutiva N°208-2024/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 03 de abril del 2024, resuelve en su Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Econ. ROBERTO MARTÍN MOGOLLÓN BONILLA, en el cargo de Director de Programa Sectorial III, Jefe de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura; expresando las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva N°209-2024/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 03 de abril del 2024, resuelve en su Artículo Primero.-DESIGNAR, a partir del día siguiente del presente acto resolutivo al CPC EDILBRANDO CHINGUEL CRUZ, en el cargo de Director de Programa Sectorial III, Jefe de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura; el mismo que será desempeñado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Memorandum N°169-2024/GRP-401000 de fecha 10 de abril del 2024, emitido por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" solicita pronunciamiento respecto a la designación como responsable de la Implementación de Medidas Correctivas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" al CPC EDILBRANDO CHINGUEL RUIZ;

Que, mediante Informe N°546-2024/GRP-401000-401100 de fecha 12 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda emitir el acto resolutivo DESIGNACIÓN como responsable de la Implementación de Medidas Correctivas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" al CPC EDILBRANDO CHINGUEL RUIZ, por las consideraciones expuestas en el presente informe;

Que, mediante Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de todas las Entidades del Estado, con propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operarios con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o corrupción;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00-413 -2024/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 16 ABR 2024

preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, en la Novena Disposición Final de la Referida Ley N°27785 se precisa la definición del Proceso Integral de Control como el conjunto de fases del control gubernamental, que comprende las etapas de Planificación, Ejecución, Elaboración y emisión del Informe y Medidas Correctivas;

Por lo expuesto, y visto lo peticionado por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", considerando la Resolución Ejecutiva N°208-2024/GOBIERNO REGIONAL-GR y la Resolución Ejecutiva N°209-2024/GOBIERNO REGIONAL-GR, corresponde mediante acto resolutivo la designación como Responsable de la Implementación de Medidas Correctivas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" al CPC EDILBRANDO CHINGUEL RUIZ.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría y Administración; y la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2024/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 22 de enero del 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DESIGNAR como responsable de la Implementación de Medidas Correctivas de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" al CPC EDILBRANDO CHINGUEL RUIZ, por las consideraciones expuestas en el presente informe.

**ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución Sub Gerencial N°000893-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de noviembre del 2023.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Planeamiento, presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento - Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. JORGE CARLOS TRAZABAL ALAMO  
GERENTE SUB REGIONAL